REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 10 DE ABRIL DE 2023
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 18, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2020-00025-00
DEMANDANTE: GLADYS TERESA MARTÍN HERNÁNDEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA MUÑOZ DE MUÑOZ Y PERSONAS INDTERMINADAS

Cuaderno 03 – Excepciones Previas

Tibirita, Cund., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que el demando en pertenencia JOSÉ ALIRIO MUÑOZ MUÑOZ actuando por conducto de apoderado judicial dio contestación a al líbelo dentro del término previsto para tal fin proponiendo excepciones previas y de mérito.

Bajo ese contexto, y toda vez que se presentaron medios exceptivos previos, lo que sigue es que en firme este proveído, por secretaría, se proceda a realizar los traslados correspondientes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – En firme este proveído, **PROCÉDASE** por secretaría a correr traslado de las excepciones previas formuladas por el demandando, con observancia de lo reglado en los art. 110 en consonancia con el art. 101 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ARIGEE ROA
Juez